"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMUNICADO N° 030-2026/OAF/USGCP/RENIEC

INSTRUCTIVO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN CALIDAD DE DONACIÓN DE (42) BIENES MUEBLES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE OFICINA N° D000114-2026-RENIEC/OAF

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del artículo 64° y 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00015-2021-EF/54.01 y modificatorias, está en proceso de disposición final de (42) bienes muebles de naturaleza no informática y/o de comunicaciones dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° D000114-2026-RENIEC/OAF, por la causal de falta de idoneidad del bien; en ese sentido, hace de conocimiento público la disposicion que se realizara y el instructivo que se debe seguir para ser beneficiario de dicha donación.

1. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La solicitud de donación debe presentarse mediante documento suscrito por el interesado y tiene que ser dirigido a la **Oficina de Administración y Finanzas**, la cual debe contener lo siguiente:

a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.

b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

En caso de tratarse de una institución religiosa, y la misma no se encuentre inscrita en los Registros Públicos, puede presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

2. PLAZO:

El plazo máximo de presentación de solicitudes es hasta el **10 de noviembre del 2026**, la cual debe realizarse a través de la Mesa de partes virtud al del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

Link de acceso a mesa de partes virtual del RENIEC:
https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/

3. DATOS GENERALES:

Entidad: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.
Teléfono: (01) 315-2700 - (Anexos: 1214/ 1215/ 1216)
Página web: www.reniec.gob.pe
Mesa de partes digital: https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOSQUITO ECHEVARRIA GILBERT ALBERTO FIR 47022494 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2026 11:04:15-0500

Firmado digitalmente por VELASQUEZ RIVERA Elsa Bertha FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 11:18:03 -05:00

E-mail: ldextre@reniec.gob.pe <Lizzette Mabel Dextre Aguirre> / evelasquezr@reniec.gob.pe <Elsa Velasquez Rivera> / externo.gmosquito@reniec.gob.pe <Gilbert Alberto Mosquito Echevarria>.

4. UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES MUEBLES:

Se precisa que los referidos bienes muebles materia del presente comunicado, se ubican en la Oficina Regional 08 – Arequipa, situada en Calle Santo Domingo N° 113 – provincia y departamento de Arequipa

5. PROCEDIMIENTO:

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial evaluará la procedencia, emitiéndose por parte de la Oficina de Administración y Finanzas la resolución de oficina respectiva.

*La elección se realizará en merito a quien cumpla con los requisitos solicitados. Existiendo pluralidad de solicitudes que cumplan con los requisitos, la elección se realizara por sortero.

Posterior a la elección y emisión de la Resolución de Oficina, se notificará al beneficiario elegido dicho documento que aprueba la donacion de los (42) bienes muebles dados de baja patrimonial mediante Resolución de Oficina N° D000114-2026-RENIEC/OAF, debiéndose hacer el recojo de los bienes muebles en el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la entidad.

*En caso no se cumpla con los acuerdos comprometidos, la entidad procederá a realizar la anulación del documento de oficina.

Lima, 27 de octubre del 2026.

Documento firmado digitalmente

LIZZETTE MABEL DEXTRE AGUIRRE
Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MOSQUITO ECHEVARRIA
GILBERT ALBERTO FIR 47022494 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2026 11:04:35-0500

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ RIVERA Elsa Bertha
FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 11:20:14 -05:00

Lima, 19 de Octubre del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° D000114-2026-RENIEC/OAF

VISTOS:

El Memorando N° 000075-2026/DRI/SDVAR/RENIEC de fecha 22.Ene2026, Correo electrónico de fecha 02.Oct.2026 de la Sub Dirección de Vínculos y Archivo Registral de la Dirección de Registros de la Identificación, Memorando N° D000091-2026-RENIEC/DSR-ORG8ARE de fecha 24.Ago.2026, Memorando N° D000005-2026-RENIEC/DSR-ORG8ARE de fecha 10.Jul.2026, Informe N° 000070-2026/DSR/ ORG8ARE/RENIEC de fecha 16.Jun.2026, de la Oficina Regional 08 – Arequipa de la Dirección de Servicios Registrales, Memorando N° 001745-2025/DRIAS/SDFI/RENIEC de fecha 16.Set.2026 de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; y, el Informe Técnico Nº D000022-2026-RENIEC/OAF/USGCP de fecha 16.Oct.2026, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - ***Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado***, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el ***"Sistema Nacional de Abastecimiento"***;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el ***"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ***"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"***, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Firmado digitalmente por DEXTRE AGUIRRE Lizzette Mabel FAU 20295613620 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2026 12:03:24 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"*;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso*;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que "*la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable".*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural Nº 000191-2025/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000019-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración";*

Que, mediante Informe Técnico N° 000028-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial **de Cuarenta y Dos (42)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de **Falta de Idoneidad del Bien** establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **Cuarenta y Dos (42)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de **Falta de Idoneidad del Bien,** establecido en el literal e), del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el ***Anexo N° 01*** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el ***Anexo N° 01***, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su ***Anexo N° 01*** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el ***Anexo N° 01*** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/LDA/muh
N° de folios (07)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

ANEXO N° 01

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
01	746493400176	Tablero para Avisos - Anuncios	FORMATEL	PEDESTAL	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	260.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
02	746493400290	Tablero para Avisos - Anuncios	FORMATEL	PEDESTAL	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	260.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
03	746483901067	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	236.65	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
04	746483901969	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	195.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
05	746483903237	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
06	746483903248	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
07	746483903249	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	160.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
08	746481870412	Silla fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
09	746481870417	Silla fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
10	746481870448	Silla fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	64.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
11	746481870983	Silla Fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	87.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

12	746481872823	Silla Fija de Metal	BADGERE	10MB-8H-2000	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.72	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
13	746460170568	Módulo de Madera	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
14	746460980825	Módulo de Melamina	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	1503.020102	9.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
15	746441180116	Estante de Madera	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
16	746497800032	Vitrina (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
17	746497800126	Vitrina (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	246.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
18	746403890044	Archivador de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	357.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
19	746411181039	Banca de Asientos Múltiples	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	255.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
20	746473050476	Pizarra Acrílica	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	90.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
21	746473050477	Pizarra Acrílica	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	90.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
22	746473050479	Pizarra Acrílica	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	90.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
23	746449320038	Mesa de Madera	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
24	746437790234	Escritorio de metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	369.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
25	746493400708	Tablero para Avisos - Anuncios	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

26	746493400989	Tablero para Avisos - Anuncios	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	150.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
27	746493400991	Tablero para Avisos - Anuncios	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	150.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
28	746493400992	Tablero para Avisos - Anuncios	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	150.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
29	746483903872	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	210.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
30	746483906311	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
31	746483906313	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
32	746483906843	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
33	746483907603	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	229.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
34	746483907683	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	206.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
35	746483907832	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
36	746483907885	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
37	746483907924	Silla Giratoria de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
38	746481873560	Silla fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
39	746481873561	Silla fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**

40	746481873568	Silla Fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
41	746481874374	Silla Fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	119.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA
42	746481875662	Silla Fija de Metal	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN COLOR	NO INDICA	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	ORG8-AREQUIPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verifica/inicio.do** y clave: **X2N2NQF**